

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENTNS CITADA.
JUICIO ORDINARIO CAUSA NO 181-2012
JUEZ Dr. Freddy Illasca C.
OBJETO.: SOLICITA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA DE ACUERDO A LOS ARTS. 1565, 2336, Y 1576 DEL CODIGO CIVIL.
PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA.- San Miguel de Los Bancos, a 29 de junio del 2012, las 11H00.- Vistos. En mi calidad de Juez temporal del Juzgado 22 Multicompetente de Pichincha según Acción de Personal No 2562-DP-DPP de 24 de noviembre del 2009, avoco conocimiento de la presente acción No 181-2012, formulada por HERNAN UBALDO FLOR RODRIGUEZ Y GERTRUDIS MIRELLA BASTIDAS HERNANDEZ, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, y se le acepta a trámite enjuicio ordinario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil.- Y por cuanto los actores han procedido a reconocer firmas y rúbricas de su escrito dando cumplimiento al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil,

EXTRACTO
Actor: Luis Armando Sánchez Puente
Demandada: Mariuxi Lucía Soledispa Zambrano
Asunto: De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por la prensa en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Quito para dicho efecto concédase el extracto. Cuantía: Indeterminada.
Trámite: Especial
Fecha de Inicio: 5 de abril del 2012
Causa No. 247-2012 Dr. Francisco Semanate JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- Cayambe, a 10 de octubre del 2012, las 10H50.- **VISTOS:** Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede, avoco conocimiento de la presente demanda de Disolución de la Sociedad Conyugal la misma que es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; por lo que, se la acepta a trámite en juicio Especial; en consecuencia y atento el juramento, al amparo del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARIUXI LUCIA SOLEDISPA ZAMBRANO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, para que en el término de ley proponga las excepciones con-

templadas en el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil, de creerse asistida. Adjúntese la partida de matrimonio y certificado adjunto; tórnese en cuenta el casillero señalado y la autorización dada a su Abogado defensor. Actúe en la presente causa el Ab. Luis Poma como secretario con-

La propiedad en mención dispone de servicio de Energía Eléctrica, Alcantarillado, agua potable, la calle "B" hoy Rumiñahui es de tierra.
4.- USO DEL SUELO:
El uso exclusivo para Vivienda.
5.- DESCRIPCIÓN:
La propiedad consta de:
a.- Lote de terreno
b.- Casa de tres plantas de hormigón armado.
PROGRAMA FUNCIONAL:
- Casa de tres plantas de hormigón armado.
Área: 200,40 m²
No. pisos: 3
Ambientes: Planta Baja: Sala - comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, garaje y área de gradas.
Primera Planta Alta: Sala - comedor, cocina, tres dormitorios, un baño y área de gradas.
Segunda Planta Alta: Sala - comedor, cocina, tres dormitorios, un baño y área de gradas.
SISTEMA CONSTRUCTIVO:
• Casa de tres plantas de hormigón armado.
PLANTA BAJA
Entrepiso: Losa de hormigón armado.
Paredes: De Bloque enlucido y pintado, baños con baldosa.
Columnas: De hormigón armado
Pisos: Parte con cerámica y otra parte pavimentado.
Puerta de entrada: De metal.

Se pueden cometer muchos errores en nombre de la justicia.

FREDERICK FORSYTH

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOAIZA HERRERA LABORATORIOS S.A..

La compañía LOAIZA HERRERA LABORATORIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.005625 de 29 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO EN EXAMENES CLINICOS Y MEDICOS...

Quito, 29 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.R. 888

CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DESDE LAS TRECE HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, **CACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante No.SC.IJ.DJC.Q.12.003759 de 20 de julio de 2012 apró domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Latacunga Cotopaxi y la reforma de estatutos de EXPERTOS CON EXPCONSBUILD S.A. y ordenó la publicación del extracto escritura pública, por tres días consecutivos, para efecto de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, con su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad provincia de Cotopaxi y la reforma de estatutos de EXP TRUCTORES EXPCONSBUILD S.A. a fin de que quien con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentarse ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal (dentro de los seis días contados desde la fecha de la publicación de este extracto y además, pongan el particular de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe o el accionante, notificará o comunicará según el caso, recepción, dentro del término de dos días siguientes a la recepción, juntamente con el escrito de oposición y proveer sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reformó el estatuto social, referente al domicilio, mismo que se dará:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Latacunga..."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de julio de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO